



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad, 09 de diciembre de 2022

PROCESO	Liquidación de sociedad conyugal.
DEMANDANTE	ELSY MARGARITA GUEVERA OSORIO
DEMANDADO	LUIS GILBERTO ARREDONDO LADINO
RADICADO	08758-31-84-001-2022-00187-0

Informe Secretarial: Juez, a su despacho el proceso de la referencia, por error involuntario se corrió traslado del inventario y avaluo indicando que es 0. Sírvasse proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
Nueve(09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Constada la nota secretarial que antecede, se advierte que mediante auto de fecha 07 de noviembre del 2022, por error involuntario se corrió traslado traslado de inventario y avalúo indicando como valor de estos 0, siendo esto incorrecto, toda vez que existe un bien inmueble adquirido por los excónyuges, motivo por el cual se dejará sin efectos el auto de fecha 07 de diciembre del 2022 y publicado por estado No. 183 el día 09 de diciembre del 2022.

Así las cosas, se vislumbra que se encuentra pendiente surtir audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Dejar sin efectos el auto de fecha 07 de diciembre del 2022 y publicado por estado No. 183 del día 09 de diciembre del 2022.

Segundo: Fijar como fecha para celebrar audiencia de Inventario y Avalúos, consagrada en el artículo 501 C.G.P., el **19 de mayo de 2023, alas 010:30 a.m.,** dentro del proceso anotado.

Tercero: PREVÉNGASE a las partes intervinientes, para que una vez notificados de este auto envíen a su contraparte y al correo institucional de este juzgado J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co escrito contentivo del inventario de los bienes y los documentos que acrediten la propiedad de los activos, y los títulos que presten mérito ejecutivo de los pasivos a inventariar.

Cuarto: Requerir a las partes a fin de que manifiesten de forma inmediata a través del canal institucional, dirección de correo electrónico y número telefónico de cada una, así como de sus apoderados a fin de concertar los medios digitales para llevar a cabo la audiencia.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Beatriz Villalba Sánchez', with a stylized, cursive script.

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 13 de diciembre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 185 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ